

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 975 y 979/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Marco Alejandro Miguel Exequiel Francisco Ceferino SPAGNOLI, y

CONSIDERANDO:

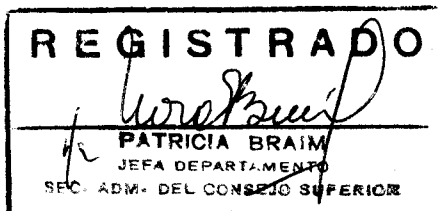
Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por obtener tres insuficientes en la materia Algebra, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que asimismo cursó en el año 1988 Física III conjuntamente con Física II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 975 y 979/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

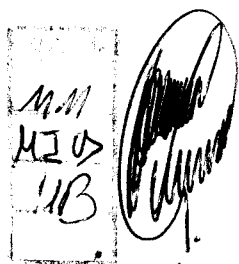
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 975 y 979/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la asignatura Algebra, al alumno Marco Alejandro Miguel Exequiel Francisco Ceferino SPAGNOLI, legajo nro. 4-10893-2, de la carrera Ingeniería Química.


ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de la materia Física III, eximiéndolo de su correspondiente correlativa inmediata Física II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 754/96




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO